

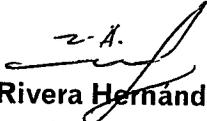


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

*z.A.*  
  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CALLE DE LA UNIÓN S/N. PASEO DE LA UNIÓN  
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76100



Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**VISTOS** los oficios TEEQ-SGA-AC-489-2022, TEEQ-SGA-AC-490-2022 y TEEQ-SGA-AC-491-2022 signados por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos el dieciséis de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrados con los folios 1168, 1169 y 1170 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-489-2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas una con texto por ambos lados y otra con texto por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notifica a la Dirección Ejecutiva del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-13/2021.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-490-2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas una con texto por ambos lados y otra con texto por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notifica al Consejo General del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-13/2021.
3. Oficio TEEQ-SGA-AC-491-2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo emitido el trece de mayo, en dos fojas una con texto por ambos lados y otra con texto por un solo lado, más certificación; documentos por los cuales se notifica a la Secretaría

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En los subsecuentes Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/032/2021-D.

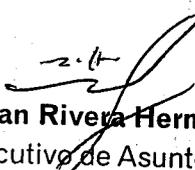
Ejecutiva del Instituto que se ha tenido por cumplida la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-13/2021.

Documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Archivo.** Derivado que el expediente se encontraba en archivo, se ordena devolver al mismo.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS